



**RESOLUCIÓN No. MCDS-EPS-009-2014**

**Cecilia Vaca Jones**  
**MINISTRA COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, artículo 144 y en su Reglamento General, artículo 148, se determina que la regulación de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, estará a cargo del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social;
- Que el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, con fecha 16 de agosto de 2013, expidió la Resolución No. MCDS-EPS-004-2013; Regulación de asambleas generales y elecciones de representantes y vocales de los consejos de administración y vigilancia de las cooperativas de la economía popular y solidaria.
- Que es necesario estandarizar la forma de las convocatorias a asambleas generales en las cooperativas de la Economía Popular y Solidaria.

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Expedir la siguiente:

**MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN No. MCDS-EPS-004-2013, REGULACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES Y ELECCIONES DE REPRESENTANTES Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**Artículo Único.- Elimínese del segundo inciso del artículo 2 la frase:**

*“Las convocatorias, para el caso de las cooperativas del nivel 1, se realizarán por las dos vías señaladas”*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente regulación entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

De su cumplimiento encárguese a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La Regulación será publicada en la página web de la Superintendencia.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce.

**Cecilia Vaca Jones**  
**Ministra Coordinadora de Desarrollo Social**